



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16805

07/09/2017

46144

AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que de cara a la renovación del Acuerdo de pesca con Portugal, desde principios de este año se están manteniendo conversaciones y se han celebrado tres reuniones de alto nivel con el Gobierno de Portugal. El Gobierno además ha mantenido diversas reuniones con el sector español para recoger sus inquietudes así como las principales demandas, en relación con la renovación del Acuerdo.

En este sentido, se entiende como justa la demanda de nuestro sector de aplicar las medidas técnicas en vigor en el país donde se realice la actividad así como que los barcos portugueses no faenen los fines de semana, pues supone una disfunción que merma en cierta medida la competitividad de la flota española. Para ello, se está trabajando en aras de encontrar una solución satisfactoria, armonizando la coincidencia de la actividad de ambas flotas en las respectivas aguas de cada uno de los dos países.

Las negociaciones están transcurriendo en un clima de cordialidad y cooperación si bien en tanto en cuanto no concluyan, no es posible avanzar el resultado final.

En este sentido, la intención del Gobierno es cerrar el nuevo Acuerdo antes de que acabe el presente año, aunque en caso de que las negociaciones no puedan concluir, siempre existe la posibilidad de prorrogar el actual por un periodo limitado hasta que se pueda firmar el nuevo Acuerdo. Todo ello desde el convencimiento de que el mismo ha venido siendo beneficioso para todas las flotas desde que se puso en marcha.

Se señala, también, que la Orden ARM/1647/2009, de 15 de junio, por la que se regula la pesca de especies altamente migratorias, prohíbe la captura, tenencia a bordo, desembarco o comercialización de pez espada, incluida la captura accesoria o fortuita, por parte de cualquier buque que no se encuentre incluido en el censo unificado de palangre de superficie.



En este sentido se informa que está prevista una modificación de esta Orden para permitir la captura accesoria de pez espada por parte de la flota en el Mediterráneo, ya que el plan de recuperación de este stock aprobado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) obliga a regular esta captura accesoria.

Se señala, por último, que no se prevé modificar la regulación actual de las pesquerías de pez espada del Atlántico.

Madrid, 14 de noviembre de 2017